

**DECRETO N° 8 2 7**

**APROBANDO CONTRATOS CON EXPRESIONES ARTÍSTICAS PARA EL CARNAVAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA-EDICIÓN 2026.**

Victoria Entre Ríos, **29 DIC 2025**

**VISTO:**

El Decreto N° 822/25, y los contratos de locación de servicios artísticos celebrados entre la Municipalidad de Victoria (Entre Ríos) y las diferentes expresiones, con motivo de su participación en el Carnaval de Victoria – Edición 2026 “Guido Anguilante”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los referidos contratos se establecen las condiciones para la participación artística de las mismas en el desfile oficial del Carnaval de Victoria Edición 2026, fijándose obligaciones, derechos, cronograma de presentaciones, régimen de pagos, supervisión, penalidades y demás cláusulas contractuales;

Que el Carnaval de Victoria constituye una manifestación cultural, turística y social de relevancia para la ciudad, resultando necesario asegurar su adecuada organización, desarrollo y financiamiento conforme a la normativa vigente;

Que los contratos mencionados fueron celebrados por la Sra. Presidenta Municipal Isa Castagnino Xavier, con la debida asistencia de la Secretaría de Gobierno, en el marco de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que corresponde proceder a la aprobación formal de los contratos, a fin de otorgarles plena validez administrativa y disponer su ejecución;

Que en uso de las facultades acordadas en el art. 107 inc. u) de la Ley 10.027, texto ordenado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente. Por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR los contratos de locación de servicios artísticos celebrados entre la Municipalidad de Victoria (Entre Ríos) y las diferentes expresiones para su participación en el Carnaval de Victoria – Edición 2026 “Guido Anguilante” que se individualizan en el Anexo I, formando parte integrante y legal del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZAR a las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las acciones administrativas, contables y operativas necesarias para el cumplimiento del contrato aprobado, conforme a las cláusulas allí establecidas.

FEDERICO SCHIAVONI  
Secretario Legal y Técnico  
C.S.N. N°401 - F°257  
C.A.E.R. N°6837 - T°1 - F°186  
Municipalidad de Victoria

ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidenta Municipal  
Municipalidad de Victoria

**ARTÍCULO 3º:** Precisar que el valor de las contrataciones conforme a cada una de las categorías que participen del carnaval serán los establecidos en el ANEXO I que forma parte integrante y legal del presente. Dichos montos serán abonados de la siguiente forma: El 20,00 % dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de firmado el contrato en concepto de adelanto; el saldo restante equivalente al 80% se abonará en función del avance y cumplimiento contractual por parte de cada expresión en cinco (5) pagos iguales y consecutivos: El 16% dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de concretada la primera noche; el 16% dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de efectivizada la segunda noche, el 16% dentro de setenta y dos (72) horas hábiles de culminada la tercera noche; el 16% se efectivizará a las setenta y dos (72) horas hábiles de concretada la cuarta noche; el 16 % de efectivizará a las setenta y dos (72) horas de concretada la quinta y última noche.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que para la percepción de la totalidad del valor de la contratación fijado en el artículo anterior para cada una de las categorías, cada expresión deberá participar obligatoriamente de todas las noches del carnaval. Queda facultado el Departamento Ejecutivo a efectuar la cancelación y/o anulación y/o disminución del valor de la contratación, previo informe fundando de la comisión Organizadora del Carnaval, edición 2026.

**ARTÍCULO 5º:** La obligatoriedad de la participación en todas las noches establecidas en el artículo anterior no será exigida si, por razones no imputables a las expresiones no se desarrollara una noche de carnaval por circunstancias climáticas o razones justificadas, y ésta no fuera reprogramada por la Comisión Organizadora.

**ARTÍCULO 6º:** El presente decreto será refrendado por el titular de la Secretaría Legal y Técnica a cargo de la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO 7º:** Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Oficina Contable y Presupuestaria.

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese

FEDERICO SCHIAVONI  
Secretario Legal y Técnico  
C.S.J.N. Tº 101 - Fº 257  
C.A.E.R. N° 6837 - Tº 1 - Fº 186  
Municipalidad de Victoria  
A la Sec. de Hacienda.



ISA CASTAGNARO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria

ANEXO I

EXPRESIÓN	APELLIDO Y NOMBRE Y CUIT DEL REPRESENTANTE	DNI	DIRECCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	% DEL TOTAL	ADELANTO 20 %	NOCHE 1 (16%)	NOCHE 2 (16%)	NOCHE 3 (16%)	NOCHE 4 (16%)	NOCHE 5 (16%)
OBRIGADO BATERIA	ROSSI LEONEL GABRIEL 30-71402247-0	36.342.363	Fdor. Espoleta N° 273	38.000.000	25,33	7.600.000	6.080.000	6.080.000	6.080.000	6.080.000	6.080.000
EL BATUQUE	HERRNANDEZ DARIO JAVIER 20-23661348-9	23.661.348	PREFECTURA NAVAL Y LOS ITALIANOS	38.000.000	25,33	7.600.000	6.080.000	6.080.000	6.080.000	6.080.000	6.080.000
JARANA	OBANDO JOAQUIN GABRIEL 20-36342383-4	36.342.383	MATHEU Y COPELLO	29.000.000	19,33	5.800.000	4.640.000	4.640.000	4.640.000	4.640.000	4.640.000
NOCHE DE REINAS	ALVAREZ SANTIAGO 20-29882333-1	29.882.333	RAWSON 485	20.000.000	13,33	4.000.000	3.200.000	3.200.000	3.200.000	3.200.000	3.200.000
FABRICA DE PASISTAS	GIMENEZ CATALINA LUCIA CUIT N°: 23-44644051-9	44.644.051	SAN LORENZO Y GUEMES	16.000.000	10,67	3.200.000	2.560.000	2.560.000	2.560.000	2.560.000	2.560.000
LOS REYES DEL SAMBA	LAMBERTI LUCIO CUIT N°: 20-27426385-8	27.426.385	ITALIA N° 419	9.000.000	6,00	1.800.000	1.440.000	1.440.000	1.440.000	1.440.000	1.440.000

  
**FEDERICO SCHIAVONI**  
 Secretario Legal y Técnico  
 C.S.J.N. T°401 - F°257  
 C.A.E.R. N°6637 - T°1 - F°186  
 Municipalidad de Victoria